



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

# Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda Persona





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Sección	Página
PRESENTACIÓN	2
GLOSARIO	5
OBJETIVOS	7
MARCO JURÍDICO	8
ELEMENTOS BÁSICOS DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	9
PLANEACIÓN DE ACCIONES EN FUNCIÓN DEL REQUISITO NÚMERO 5.3.3.6.1.2 DE LA NMX-R-025-SCFI-2015	15



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda Persona

### PRESENTACIÓN

Actualmente en el mundo, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de mil millones de personas (15% de la población) tienen algún tipo de discapacidad y la prevalencia de la misma es mayor en los países en desarrollo (OMS, 2020).

Asimismo, las cifras han aumentado drásticamente después de la pandemia por Covid 19, lo que depara escenarios adversos ante esta situación. Las personas que tienen alguna discapacidad, además de las dificultades asociadas con la disminución o afectación en sus funciones corporales, enfrentan problemas relacionados con el ambiente en el que se desenvuelven (OMS, 2007). Entre estos se encuentran los que son ocasionados por las características arquitectónicas de los espacios urbanos y edificios que cualquier persona necesita utilizar.

Desde hace más de medio siglo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), motivada por la gran cantidad de personas con discapacidad que produjo la segunda guerra mundial, abordó por primera vez la necesidad de tomar medidas que permitiesen su plena integración. A partir de entonces, la atención a las personas con discapacidad ha sido una prioridad para la comunidad internacional, por lo que la mayoría de los países han generado políticas y ordenamientos legales tendentes a brindarles igualdad de oportunidades.

Este ideal incluye, entre muchos otros aspectos, una dimensión que atañe a personas que diseñan, construyen y administran edificios para uso público, por lo que es importante que quienes ejercen estas funciones asuman la **accesibilidad como una prioridad**. En los hechos, esto significa evitar que los elementos arquitectónicos dificulten o impidan a las personas con alguna discapacidad el libre desplazamiento en los mismos, y en su caso, el acceso a los servicios que en ellos se presten.

En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, hay **6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad**, lo que representa el **4.9% de la población total del país**. De ellas 53% son mujeres y 47% son hombres, lo cual coloca el tema en la agenda de prioridades para los diversos niveles de gobierno.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

Por lo que hace al **Municipio de Metepec**, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, las principales discapacidades presentes en la población fueron: **discapacidad visual (3.98k personas)**, **discapacidad física (3.78k personas)** y **discapacidad auditiva (2.01k personas)**.<sup>1</sup>

Ante tales escenarios, se debe reconocer que es indispensable realizar ajustes tanto en espacios públicos como privados, de tal modo que sean accesibles para toda persona. Se debe tener en cuenta que la accesibilidad se logra por medio de dos acciones: **eliminando barreras arquitectónicas y construyendo facilitadores**. **Eliminar las barreras arquitectónicas** consiste en evitar que se diseñen y construyan elementos con características arquitectónicas que podrían dificultar que una persona con discapacidad pueda utilizar la edificación. Los **facilitadores** son elementos arquitectónicos diseñados y construidos para que las personas con alguna discapacidad puedan utilizar una parte específica del inmueble.

El gobierno municipal se ha esforzado por impulsar avances en la materia. Una de sus grandes acciones fue el acondicionamiento del complejo administrativo "**Ciudadanos Gobernando**", en donde se cuidaron los accesos, la ubicación de cada persona con discapacidad, el mobiliario, la iluminación, entre otros. Así como la reubicación del resto de las personas servidoras a oficinas arquitectónicamente más dignas para ellas y para la ciudadanía.

En el resto de los edificios e inmuebles que ocupan oficinas municipales, se han realizado **ajustes razonables** para hacerlos igualmente accesibles. No obstante, se requiere seguir trabajando para lograr más avances y aún mejores resultados.

Justamente, la función principal del Plan que se presenta, es realizar un diagnóstico certero sobre las necesidades de ajustes de accesibilidad para toda persona, especialmente para las personas servidoras públicas que laboran en el gobierno municipal para asegurar que su entorno de trabajo cuente con las medidas necesarias para que presten su servicio de manera segura, igualitaria y garantizando condiciones dignas de trabajo. Ello permitirá al mismo tiempo, impulsar la contratación de un mayor número de PsD para que presten sus servicios en la administración municipal.

Un plan de accesibilidad es un plan de actuación, cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el fin de que todas las personas lo puedan utilizar libremente. El plan evaluará



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

el nivel de barreras que existen en un espacio determinado, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución en:

- Los edificios públicos.
- Los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención a la ciudadanía y a la WEB municipal.
- Actuación para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, en muchos casos, necesitarán posteriormente del proyecto constructivo concreto.

En el marco del mantenimiento de la certificación en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, a través del presente Plan de Accesibilidad, se evalúan las condiciones actuales y se plantean las mejoras y ajustes que es necesario realizar. Esto con el fin de alcanzar el objetivo de que los servicios que se prestan en las diversas instalaciones que conforman las dependencias municipales, sean accesibles para todas las personas, y por supuesto, para las y los servidores públicos que en ellas laboran. De esta manera, la movilidad y el acceso no serán una condición que pueda restringir el goce de sus derechos fundamentales, en igualdad de condiciones.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

#### GLOSARIO

**Accesibilidad:** Es la combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad desplazarse, orientarse y comunicarse de forma segura, autónoma y cómoda en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

**Ajustes Razonables:** Son todas las modificaciones y adaptaciones necesarias, que permiten a las personas compensar alguna deficiencia que les impide el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Barreras:** Factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan la funcionalidad y originan discapacidad, entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica y actitudes negativas hacia la discapacidad.

**Capacitación:** Proceso de acciones planeadas para identificar, asegurar y desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes que las personas requieren para desempeñar las funciones de sus diversas actividades, así como futuras responsabilidades. También se refiere a comportamientos para realizar una función productiva, que, combinada con la experiencia, se aplican al desempeño de una actividad laboral.

**Deficiencia:** Se refiere a problemas en la función corporal o alteraciones en la estructura corporal, por ejemplo: ceguera o parálisis.

**Discapacidad:** Es un término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (con una condición de salud) y los factores contextuales de esa misma persona (factores personales y ambientales).

**Igualdad de Oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población.

**Inclusión Laboral:** Consiste en garantizar la plena participación de los trabajadores con discapacidad para trabajar en igualdad de condiciones con los demás, en un universo abierto donde la sociedad debe facilitar y flexibilizar las oportunidades en un ambiente propicio para el desarrollo físico, emocional e intelectual.

**Limitaciones a la actividad:** Es la dificultad para ejecutar alguna actividad, por ejemplo; caminar.

**Persona en situación de discapacidad (PsD):** Todo ser humano que vive temporal o permanentemente una alteración en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que le impide realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera común para un ser humano de edad y sexo semejantes.

**Restricción a la participación:** Son problemas que involucran cualquier área de la vida por alguna condición diversa, por ejemplo sufrir discriminación en el empleo o el transporte por desplazarse en silla de ruedas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

**Vulnerabilidad:** Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

\*Fuente: Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

#### OBJETIVOS.

##### 1. GENERAL

Diseñar y ejecutar las estrategias necesarias para **eliminar las barreras físicas y arquitectónicas** e incrementar la **inclusión de las personas en situación de discapacidad (PSD)** que, con pleno respeto de sus derechos humanos y laborales, promuevan el trabajo digno y decente para el buen desempeño de sus funciones y el goce y ejercicio de sus derechos en igualdad con las demás personas.

##### 2. ESPECÍFICOS

- a) Generar las modificaciones necesarias a la infraestructura física para el apoyo, atención y libre tránsito de las personas con discapacidad dentro de los edificios que ocupan las dependencias y organismos del gobierno municipal de Metepec.
- b) Propiciar condiciones adecuadas de accesibilidad en el entorno laboral de las personas con discapacidad, en el espacio físico y el de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, a través de la eliminación de barreras en los entornos ya existentes, o a través de la implementación de ajustes razonables.
- c) Contribuir al aumento de la productividad laboral de las personas servidoras públicas en situación de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, como resultado de la mejora de la calidad del empleo y la accesibilidad.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

### Persona

## MARCO JURÍDICO.

### Internacional

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) ONU 2006.
- Reglas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. ONU 1993.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, OEA 2000.

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002.
- Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

### Estatatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México.

### Municipal

- Bando Municipal de Metepec 2025.
- Código de Reglamentación Municipal.
- Política en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Lineamientos de Operación del Comité en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Código de Ética y Código de Conducta de los y las servidoras públicas y del Comité en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Protocolo de Intervención en casos de discriminación y violencia laboral.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

Persona

ELEMENTOS BÁSICOS DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL: AREA DE LLEGADA	
	<p>Circulación Horizontal: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso en el mismo nivel (NMX-R-050-SCFI-2006). Las aceras y vías peatonales deben tener un ancho suficiente, en ningún caso menor de 1.5 mts., conservándose en los espacios de giro o cruces peatonales.</p> <p>Las pendientes longitudinales de las aceras y vías deberían ser como máximo de 5% (1:20uds) en dirección a la calzada o zona de desagüe. Y en pendientes transversales es recomendado a 2% (1:50uds).</p> <p>En aquellos lugares de difícil acceso peatonal, se deben implementar rutas alternativas. La superficie de aceras y vías debe ser firme y en materiales antideslizantes.</p> <p>Todos los elementos como tapas de registro, rejillas y similares, que se ubiquen en las aceras o vías deben mantener la rasante del piso, sin que sobresalgan más de 5 mm., tampoco podrán estar rebujadas, las rejillas se deben instalar en sentido perpendicular a la vía peatonal.</p> <p>La pavimentación del entorno de aproximación deberá responder a las exigencias particulares del uso o combinación de usos a que se verá sometido cada uno de sus elementos, mejorando con ello la percepción por sus usuarios y su seguridad.</p> <p>El estacionamiento descubierto, debe disponer de plazas de estacionamiento especial, para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas con movilidad reducida o que son conducidos por ellas. Estas deberán ubicarse lo más cerca posible de los accesos, se indicarán con el pictograma de aparcamiento reservado unido al de prohibido estacionar.</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda Persona

RUTA ACCESIBLE	
	<p>Elementos de circulación vertical: Aquellos que comunican espacios permitiendo la llegada, desplazamiento y uso entre diferentes niveles (NMX-R-050-SCFI-2006).</p> <p>La ruta accesible es un espacio de circulación continua y adecuado que, con dimensiones y elementos constructivos que permitan el desplazamiento seguro de todas las personas, con las medidas sanitarias correspondientes a las medidas de contingencia recomendadas por el sector salud, para prevenir un posible contagio del virus SARS-CoV-2 y otras enfermedades, debe estar señalizada (NMX-R-050 pág 10).</p> <p>Esta ruta accesible se debe implementar en todas las áreas. Tener un ancho mínimo continuo que permita la circulación de personas con discapacidad usuarias de sillas de ruedas, bastones o personas que caminen o se desplacen juntas.</p> <p>Debe tener un pavimento estable y de superficie homogénea, es decir, que no tenga resaltantes u otras características que generen algún grado de dificultad para desplazarse u orientarse. Debe ser antideslizante tanto en seco como mojado y no debe tener elementos sueltos o cambios bruscos de materia que sean inseguros, o cierto tipo de pavimentos que al mojarse se tornan resbaladizos con un alto riesgo de caída para las personas trabajadoras, adultas mayores, con alguna discapacidad o mujeres embarazadas que las usan. Deberán estar libre de obstáculos, gradas o cualquier barreira que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.</p> <p>Los desniveles de las rampas no deben rebasar los 10°, en caso de existir diferencia de nivel, estas se deberán solucionar de manera que implique el menor esfuerzo a las personas, y que su desplazamiento siga siendo de manera autónoma. Se debe contar con pasamanos o barras de apoyo, debe ser con un diseño anatómico y libre de aristas. El pasamano o barra debe ser estable e inamovible. La forma de fijación no debe interrumpir el deslizamiento continuo de la mano. (NMX-R-050 pag.9)</p> <p>Los accesos deben ser de fácil accionamiento y se sugiere un ancho mínimo de 1.5 mts y puede ser a dos hojas para facilitar el acceso.</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

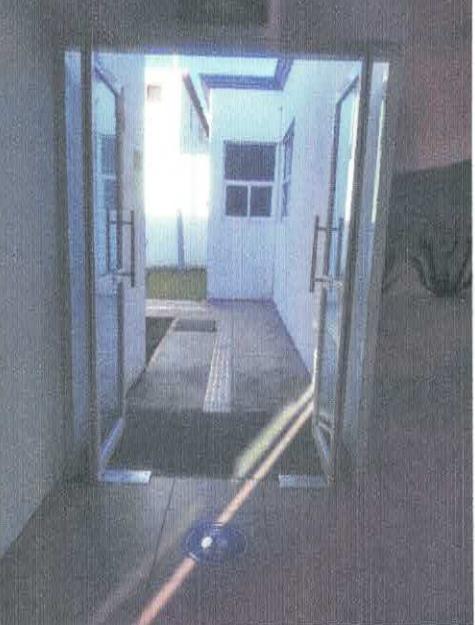
Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

Persona

SERVICIOS HIGIÉNICOS	
	<p>Es un espacio que incluye un retrete (W.C.) y lavabo (Sanitarios públicos: incluyen varios retretes en espacios compartimentados además de lavabos). Sinónimo: medio baño, toilet (NMX-R-050 pag. 10). Debe existir cuando menos un sanitario y/o baño accesible.</p> <p>Para considerar una atención inclusiva es muy importante contar con servicios higiénicos que cumplan con los estándares de accesibilidad y diseño universal, de esa manera promovemos también la posibilidad de la inclusión laboral. Un baño accesible debe contar con una puerta de 1.00 mts de ancho y que preferentemente abra hacia el exterior. En su interior debe permitir que se pueda girar en 360° considerando un diámetro libre de giro de 1.50 mts que permita maniobrar en una silla de ruedas.</p> <p>La separación entre el pasamano y el parámetro debe tener una distancia mínima libre de 0,035 mts y máxima de 0,045 mts en el plano horizontal (NMX-R-050- pág.9).</p>
	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
	<p>Las salidas de emergencia deben considerar ancho igual o superior a 0.90 mts, que se accionen fácilmente, claramente conectado a una ruta accesible tanto al interior como al exterior de la edificación o a zonas de seguridad previamente definidas y claramente señalizadas tanto en el entorno como en los protocolos establecidos.</p> <p>Todas las vías de evacuación como las zonas de seguridad deben considerar iluminación de emergencia que posibilite una clara percepción de los recorridos, evitando generar zonas de oscuridad.</p> <p>Por otro lado, si bien es cierto que las mejoras en accesibilidad no son imprescindibles para la totalidad del personal, también es cierto que un entorno accesible resulta más cómodo para las personas usuarias.</p>

#### Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

##### Persona

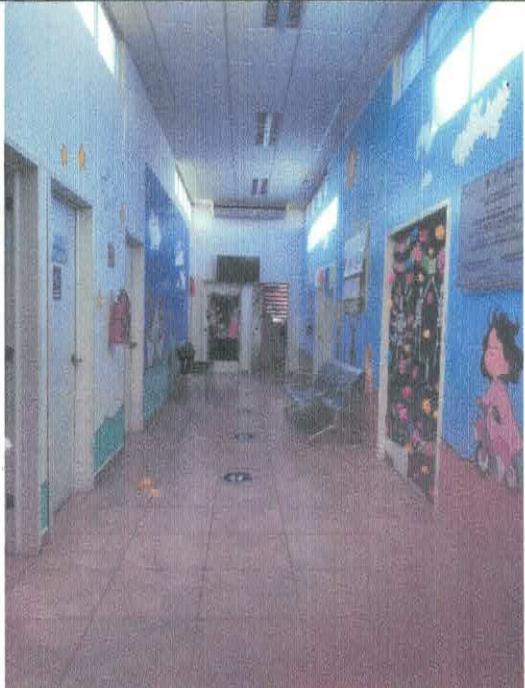
ACCESOS	
	<p>Los accesos y las salidas serán de fácil localización. Cuando la disposición de los espacios en las instalaciones no facilite esta localización, se utilizarán medios de señalización adecuados. Los huecos de paso permitirán el tránsito seguro y cómodo a través de ellos.</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda persona

ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR



El vestíbulo de acceso de todos los inmuebles de la Administración Municipal de Metepec, deben contar con suficiente amplitud y con una disposición explícita, el área de información estará atendida por el personal institucional. Independientemente de su uso, deberán contar con áreas libres de paso para aproximarse a los accesos a las circulaciones o locales adyacentes. Deberá haber una distancia libre mínima de 1,20 mts. entre dos puertas opuestas o contiguas y completamente abatidas. (NMX-R-050 pág. 12)

En los pasillos y corredores, los cambios de dirección no ortogonales pueden provocar desorientación en muchas personas usuarias. El trazado permitirá a las personas que utilicen sillas de ruedas, el cambio de sentido de la marcha en los extremos de cada tramo, con espacios en los que se pueda inscribir un círculo de 150 cm. de diámetro como mínimo.

Para el acceso al interior de los inmuebles, existirá al menos un itinerario principal accesible que permita el desplazamiento por los diferentes espacios.

Se dispondrán puntos de información siempre que sea necesario. Los espacios destinados a estancias y actividades permitirán el giro de 360° a una persona en silla de ruedas.

Los accesos y las salidas serán de fácil localización, se utilizarán medios de señalización adecuados. Se brindará atención al público de personas en situación de vulnerabilidad en la planta baja de los inmuebles, facilitando así su accesibilidad y movilidad dentro de las instalaciones.

La iluminación, los acabados y el color de las superficies son sistemas complementarios para reforzar la percepción de los espacios.

Se evitarán los picos y bordes cortantes en el mobiliario, aparatos y accesorios. El área de aproximación debe tener un ancho mínimo de 0,90 m por 1,20 m, incluyendo el área de uso inferior del módulo. (NMX-R-050 pág.31)

Para las salas de juntas de todos los inmuebles de la Administración Pública Municipal de Metepec, se reservarán espacios para personas con movilidad reducida, ubicados según criterios de comodidad y seguridad, junto a los espacios de circulación y vías de evacuación accesibles.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Plan de Accesibilidad de Espacios Físicos para toda

Persona

PLANEACIÓN DE ACCIONES EN FUNCIÓN DEL REQUISITO NÚMERO 5.3.3.6.1.2 DE LA NMX-R-025-SCFI-2015

N. O.	ACCIONES	EJECUTA	VERIFICA	CALENDARIZAC IÓN	METODO DE TRABAJO	INDICADOR DE CUMPLIMIEN TO
1	<b>Inspección de inmuebles para verificar la accesibilidad</b>	Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	Persona Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Mayo 2025.	Realización de inspecciones en las instalaciones del DIF Municipal de Metepec, a fin de generar una inspección y elaborar una lista de requerimientos establecidos en la norma de igualdad laboral y no discriminación	Reporte anual del Comité de Seguridad e Higiene del DIF Metepec con mejoras realizadas.
2	Adeuar la legislación vigente en el rubro específico de personas con discapacidad	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Persona Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Marzo 2025.	Reformas necesarias para que las personas con discapacidad sean incluidas en la normatividad relacionada con la seguridad y protección civil, con el objeto de garantizar su seguridad física.	Reformas incluidas en Bando Municipal 2024. Reformas realizadas en Código de Reglamentación Municipal.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

3	Concientizar a las personas con algún tipo de discapacidad sobre el goce de sus derechos, así como el trato que deben recibir.	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Persona Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.	Permanentes.	Desarrollar programas de capacitación y sensibilización de las personas con algún tipo de discapacidad, considerando la capacitación como un instrumento que promueva sus derechos, el lenguaje y el trato que les corresponde, instrumentando indicadores de seguimiento y evaluación.	Capacitación impartida.
4	Examinar los edificios públicos, así como el número de beneficiarios	Brigada de Protección Civil del DIF Metepec.	Brigada de Protección Civil del DIF Metepec.	Permanentes.	Evaluuar el estado de los edificios, públicos, accesos utilizados por las y los usuarios y si requieren de actuaciones, podrán diseñarse en función del número de beneficiarios.	Informe de evaluación propuesto mejoras y ajustes razonables.
5	Vigilar periódicamente a través del Comité.	Vocales y Brigada de Protección Civil.	Persona Titular del DIF Metepec	Permanentes.	Realización de una brigada de vigilancia (vocales).	Informe mensual de incidencias.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

6	Cumplimiento de los requisitos de la Norma Mexicana. Concientizar al personal de la Administración Pública Municipal sobre el trato y atención que deben otorgar a las personas que laboran en sus oficinas con discapacidad, así como a las personas con discapacidad que realizan algún trámite a las oficinas municipales.	Dirección General del SMDIF Metepec	Persona Titular de la Dirección General del DIF Metepec	Permanentes.	Verificar periódicamente las instalaciones de las distintas dependencias. Plantear un Plan de concientización y sensibilización, que promueva los Derechos Humanos y el respeto a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad, para el personal de la Administración, así como de las y los usuarios.	Pláticas de concientización y talleres.
7	Plantear la dependencia con quien será responsable de la atención a personas con vulnerabilidad.	Vocales del Comité en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Persona Titular de la Dirección General del DIF Metepec	Permanentes.	Una vez que se haga el estudio de la necesidad de ajustes razonables, solicitar brindando facilidades de forma inmediata a personas con alguna discapacidad, adultos mayores y mujeres.	Oficio de solicitud.

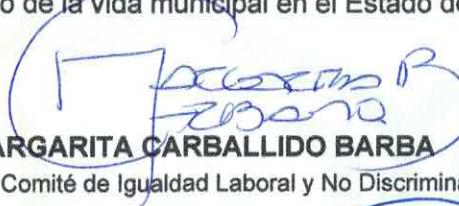


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

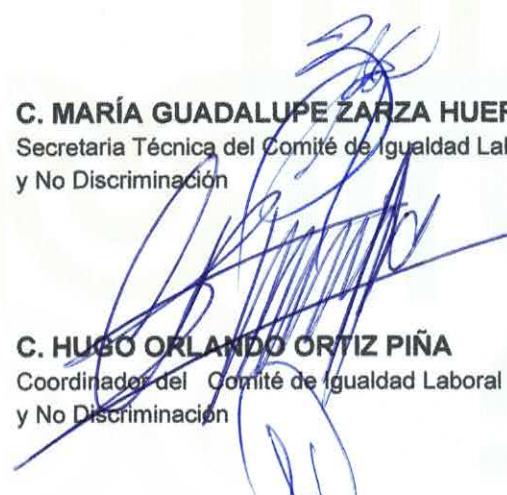
					embarazadas, con el fin de contar con el apoyo o auxilio necesario.	
8	Seguir con el plan de capacitación, señalizar los y las servidoras públicas que apoyarán en materias de accesibilidad en los inmuebles.	Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	Persona Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos / Integrantes de las brigadas de Protección Civil por Dependencia.	Permanentes.	Continuar con la vigilancia del mantenimiento del Plan de capacitación, así como de la señalización y sensibilización de la temática.	Plan, evidencia y seguimiento.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

  
**C. MARGARITA CARBALLIDO BARBA**

Presidenta del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación

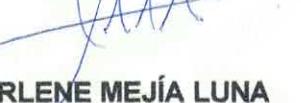
  
**C. MARÍA GUADALUPE ZARZA HUERTA**  
Secretaria Técnica del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. ZEFERINO RIVERA VENCES**  
Coordinador del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. HUGO ORLANDO ORTIZ PIÑA**  
Coordinador del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. N. KARINA BASTIDA GUADARRAMA**  
Coordinadora del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. LETICIA GONZÁLEZ VARGAS**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. MARLENE MEJÍA LUNA**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. AMÉRICA MALDONADO OCAMPO**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. EDUARDO ALDAIR JARQUÍN SÁNCHEZ**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. HÉCTOR MENESSES RIVERA**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. DIANA PAOLA VALENCIA ZARZA**  
Vocal del Comité de Igualdad Laboral  
y No Discriminación

  
**C. LIZBETH VIEYRA GUTIÉRREZ**  
Ombudsperson del Comité de Igualdad Laboral y No  
Discriminación